



Recibido: 27/08/2021
Aceptado: 20/01/2022

Artículo científico

El adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ONG's para el desarrollo

Adequate compliance with the tax obligations of NGOs for Development

Brenda Marleny Aquino Barrientos

Maestría en Consultoría Tributaria
Universidad San Carlos de Guatemala
bmarleny.aquino@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-8549-6118>

Referencia del artículo

Aquino Barrientos, B. M. (2022). El adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ONG's para el desarrollo. Revista Académica CUNZAC. 5(1), 25-32. DOI: <https://doi.org/10.46780/cunzac.v5i1.53>

Resumen

OBJETIVO: compartir los resultados más relevantes de la investigación realizada. **MÉTODO:** para la investigación se combinaron diferentes metodologías que permitieron indagar, analizar, evaluar e interpretar los resultados que contribuyeron a concluir que existen falencias en la interpretación de las leyes tributarias. El presente estudio está enfocado en las ONGD's constituidas en el Departamento de El Progreso, para el efecto se solicitó a la Unidad de Información Pública de la Superintendencia de Administración Tributaria y Ministerio de Gobernación, el detalle de las Organizaciones No Gubernamentales constituidas en dicho departamento, estableciendo que el total de la población identificada corresponde a veinte (20) instituciones, logrando contactar a trece (13) de ellas, a través de sus representantes legales, quienes fueron personas muy accesibles, haciendo posible la comunicación vía telefónica para realizar una encuesta; la que ofrece los resultados que se presentan en este documento. **RESULTADOS:** se comprueba que el 77% de los administradores entrevistados confirma que por ser entidades sin fines lucrativos se encuentran exentas de todos los impuestos en el país. **CONCLUSIÓN:** las ONG's para el Desarrollo constituidas y legalmente inscritas, no se encuentran exentas de todas las obligaciones tributarias como lo comprenden algunos administradores, las leyes tributarias establecen obligaciones sustantivas y formales que deben cumplir, en ellas se hace énfasis que estas entidades no se encuentran exoneradas de todos los impuestos exigibles en Guatemala. Es importante que toda persona conozca e interprete correctamente el contenido de la ley, para evitar que la evasión de sus obligaciones tributarias ocasione el pago de sanciones. Todo administrador de una organización no lucrativa merece tener acceso a herramientas de información, de soporte, que le brinden información apropiada para no incurrir en el incumplimiento de sus obligaciones como contribuyente.

Palabras clave: obligaciones tributarias, adecuado cumplimiento, organizaciones no gubernamentales, tributos

Abstract

OBJECTIVE: Share the most relevant results of the research carried out. **METHOD:** For the research, different methodologies were combined that allowed to investigate, analyze, evaluate and interpret the results that contributed to the conclusion that there are shortcomings in the interpretation of tax laws. This study is focused on the NGDO's constituted in the Department of El Progreso, for this purpose the Public Information Unit of the Superintendency of Tax Administration and the Ministry of the Interior was requested to detail the Non-Governmental Or-

ganizations constituted in said department, establishing that the total population identified corresponds to twenty (20) institutions, managing to contact thirteen (13) of them, through their legal representatives, who were very accessible people, making possible communication via telephone to carry out a poll; the one that offers the results presented in this document. **RESULTS:** It is found that 77% of the administrators interviewed confirm that because they are non-profit entities, they are exempt from all taxes in the country. **CONCLUSION:** The NGOs for Development constituted and legally registered are not exempt from all tax obligations as some administrators understand, the tax laws establish substantive and formal obligations that they must comply with, in them it is emphasized that these entities do not They are exempt from all taxes payable in Guatemala. It is important that everyone knows and correctly interprets the content of the law, to prevent the evasion of their tax obligations from causing the payment of penalties. Every administrator of a non-profit organization deserves to have access to information and support tools that provide appropriate information so as not to incur in breach of their obligations as a taxpayer.

Keywords: tax obligations, adequate compliance, non-governmental organizations, taxes

Introducción

Ante la expectativa de la población en general y principalmente de los administradores de las ONG's que por ser instituciones dedicadas al servicio gozan de beneficios fiscales especiales; ocasiona confusión en la comprensión de los procesos y cumplimiento de normativas legislativas, en virtud que se interpreta de manera incorrecta las leyes al pensar que están libres o exentas de todas las obligaciones tributarias, que por ser entidades no lucrativas estas gozan de exención total de impuestos, se plantea el problema que este desconocimiento o incorrecta interpretación de la ley puede ocasionar inconvenientes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas.

Bajo el amparo del Decreto Número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo se encuentran inscritas las ONG's que funcionan en el territorio guatemalteco, éstas gozan de beneficios fiscales por las actividades de labor social que desempeñan y ante todo porque no tienen fines de lucro. Las Organizaciones No Gubernamentales son de gran apoyo para el país, sin embargo, por ser instituciones dedicadas al servicio y con beneficios especiales, en determinadas ocasiones se manifiesta por parte de los responsables de administrar las ONG's para el Desarrollo el desconocimiento de las leyes tributarias, provocando esto el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, ocasionando así infracciones tributarias a la entidad.

Derivado de los antecedentes conocidos, referencias previas mencionadas sobre el tema de exenciones para las ONG's se plantea la hipótesis que la propuesta de una guía informativa a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo sobre las obligaciones tributarias a las que se encuentran sujetas, puede mejorar y facilitar los procesos, aplicación y cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para evitar que comentan una infracción tributaria, ante los resultados expuestos se comprueba que es necesario establecer una guía que contribuya a que estas ONG's para el desarrollo realicen un adecuado cumplimiento de sus obligaciones tributarias, determinando que la hipótesis planteada es verdadera, para lo cual es establece como principal objetivo proporcionar una guía con información precisa de las obligaciones tributarias a las que se encuentran sujetas las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo contenidas en las leyes vigentes en Guatemala; la información se considera útil,

oportuna, confiable y razonable, que va a permitir y promover el debido cumplimiento de sus obligaciones tributarias, minimizando el riesgo de ser sancionado, así como una mala utilización de sus recursos financieros.

Materiales y métodos

En la investigación se combinaron diferentes metodologías; dentro de los procesos realizados se encuentra la determinación de la población objeto de estudio, se determinó a través de la investigación descriptiva que permitió establecer ese segmento tan importante, se obtuvo información documental que fue recolectada de la legislación vigente en el país y algunos autores, se utilizó como herramienta la encuesta que permitió recolectar, analizar y expresar los resultados obtenidos, el total de la muestra fue de 13 representantes de Organizaciones No Gubernamentales, constituidas en el departamento de El Progreso.

Resultados

A continuación, se presentan los resultados más relevantes en esta investigación.

Figura 1. Resultado sobre el conocimiento de las exenciones que gozan las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

¿De acuerdo con la legislación vigente, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) se encuentran exentas de todos los impuestos establecidos en el país?



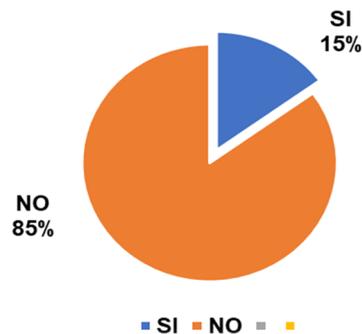
Fuente: elaboración propia, tomado de resultados de la encuesta de diciembre 2020.

De los impuestos vigentes en Guatemala, algunos son específicos y otros de aplicación general, esta pregunta se considera muy importante, demuestra el nivel de conocimiento y cumplimiento que tienen los administradores de estas instituciones sobre esta ley. De acuerdo con los datos obtenidos el 77% de los entrevistados tienen la certeza que por ser Organizaciones No Gubernamentales se encuentran exentas de todos los impuestos vigentes en el país, sin embargo, esta idea representa un error. Un porcentaje muy bajo como lo es el 23%, considera que la exención corresponde solo a algunos de los impuestos, indican tener conocimiento de

las condiciones que aplican para gozar de la exención. Con este resultado se evidencia que las personas pueden conocer sobre la existencia de una ley o conocerla de manera general, pero demuestra que desconocen concretamente su contenido; el conocimiento que poseen los administradores de estas ONG's es de manera superficial, esto les puede ocasionar inconvenientes en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Figura 2. Resultados obtenidos sobre la obligación de retener impuestos.

¿Es de su conocimiento si las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) son entidades obligadas a retener impuestos?

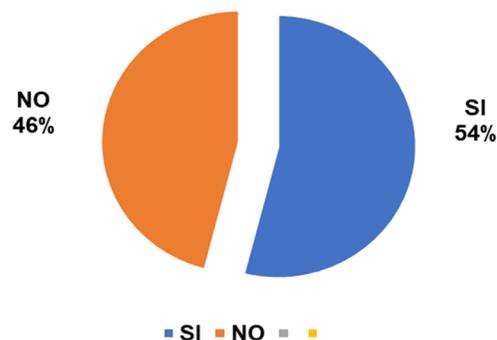


Fuente: elaboración propia, tomado de resultados de la encuesta diciembre 2020.

Este resultado refleja que para el 85% de los entrevistados no es obligación de las Organizaciones No Gubernamentales retener impuestos, esto permite concluir que desconocen que la ley los obliga a ser agentes de retención de acuerdo con los montos establecidos en ella. El 15% de los administradores si están conscientes de la obligación impuesta de retener y reportar los impuestos ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Figura 3. Resultados sobre la obligación de presentar declaraciones de impuestos.

Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) presentan la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta



Fuente: elaboración propia, tomado de resultados de la encuesta diciembre 2020.

Es muy interesante el resultado que muestra esta pregunta, debido que, es muy bajo el diferencial entre los administradores que consideran que las organizaciones están obligadas a presentar las declaraciones anuales, en virtud que el 54 % de ellos, indicaron que su organización sí cumple con esa obligación y un 46% expresa que no es necesario realizar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta. Algunos de ellos atribuyen que por ser organizaciones no lucrativas no existe la obligación de reportar sus ingresos anuales. Sin embargo, para efectos de obligaciones tributarias, la ley exige que estas entidades presenten sus reportes de acuerdo al régimen en que se encuentren registrados, con montos cero (0) o según corresponda.

Discusión

Al realizar una comparativa entre la eficiencia de administrar una entidad pública con una privada, no existe mayor diferencia en el manejo de su información como empresa o institución. Sin embargo, para Ortega (2011), manifiesta “si existe una enorme brecha establecida entre una empresa y una organización no lucrativa, una ONG no tiene la autoridad para repartir excedentes aun así sean producidos por ésta, caso contrario con una empresa privada porque para ellas su razón de ser es el incremento de utilidades”. La no distribución de excedentes se convierte en una cláusula indispensable para que la ONG pueda mantener su calidad como ente exento, para un fácil manejo de los recursos económicos parte de sus obligaciones es describir de manera correcta la situación financiera de la organización.

La exención se menciona en el Código Tributario guatemalteco y en su artículo 62 define que la exención se concede a todo sujeto pasivo que cumpla con las disposiciones en la ley, esta consiste en la omisión total o parcial de cumplir con una obligación tributaria, esta obligación se otorga a través del cumplimiento de una serie de requerimientos. Una exención tiene el efecto de controlar o igualar lo que se dispone en el hecho imponible, este que se encuentra regulado en ley y que a través de la exención puede ser reducido u omitido. Las exenciones se clasifican en subjetivas y objetivas, las primeras son concedidas por mandato constitucional, su objetivo es eliminar la obligación por ley para que algunos de los sujetos pasivos no les sea aplicable, aunque se haya generado un hecho imponible, se debe entender que la persona jurídica es la que se encuentra exenta de determinado impuesto.

Las exenciones objetivas están dirigidas a absolver los intereses de los contribuyentes que realizan actividades que la ley identifica específicamente como rentas exentas; esto significa que la exención no es para la persona jurídica; se aplica a las actividades que el sujeto pasivo realiza, porque son estas las que se encuentran exentas; el sujeto pasivo debe poseer un conocimiento muy amplio sobre las actividades que se encuentran exentas de acuerdo a la ley, para gozar de estas exenciones es necesario que cumpla con los requisitos exigidos para reclamar el derecho de exención, siempre y cuando este no se encuentra gravado. Al dictar una exención se crea una excepción para el pago de los tributos, tanto las exenciones objetivas como las subjetivas se convierten en privilegios girados para favorecer al contribuyente, para garantizar equidad, conveniencia económica o política.

La retención es una relación jurídica tributaria que se deriva de la obligación principal sobre el pago de un tributo. Según Granados (2000), manifiesta que “el Estado con la finalidad de garantizar la recaudación y liquidación de los tributos, involucra a otros contribuyentes ajenos a los sujetos pasivos a su recaudación, el Estado goza del poder para imponer en otros contribuyentes la obligación de convertirse en auxiliares con la finalidad de cumplir con la obligación tributaria. A través de esta práctica el Estado garantiza la efectiva recaudación de las contribuciones económicas de los contribuyentes. Dotando de idoneidad a otra entidad jurídica o sujeto pasivo, convirtiéndolo en sustituto del contribuyente porque lo faculta como auxiliar para gestionar y recaudar el tributo, obligándolo a retener el impuesto generado y a su vez, le establece mecanismos para que reintegre estos fondos al fisco, el incumplimiento se considera un delito.

El artículo 41 del Decreto Número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario, establece que son responsables de retener las cantidades o porcentajes establecidos en la ley tributaria según corresponda, las personas individuales o jurídicas, propietarios de empresas y entidades que se encuentren obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil o Civil, que en su giro habitual del negocio se dediquen a la producción, distribución o comercialización de mercancías o la prestación de servicios. El valor de estas retenciones debe ser entregada en las cajas fiscales o bancos del sistema, respetando los plazos y condiciones que la ley indique.

A nivel mundial existen normas de contabilidad generalmente aceptadas para la estandarización de la información de toda empresa, las Organizaciones No Gubernamentales deben aceptar esas normas como propias para un mejor detalle de su información, tomando consideraciones especiales porque un estado de resultados de una organización no lucrativa debe enfocarse si la entidad ha logrado mantener o no su capital de trabajo, poseer datos de acuerdo a las acciones ejecutadas le permite controlar de manera eficiente las gestiones realizadas, a una ONG no le interesa hacer énfasis en su nivel de rentabilidad económica debido a que no posee fines de lucro, esta información aunque sea únicamente con fines informativos debe contener la esencia de lo que fue su funcionamiento y manejo financiero.

Dentro de las normas del derecho tributario formal se incluyen las reglas bajo las cuales se regirá todo sujeto pasivo, conlleva obligaciones tributarias con tareas diferentes al hecho de realizar un pago, se refiere a establecer los procedimientos y trámites que el sujeto pasivo debe realizar para hacer efectivo el cumplimiento a su obligación material o sustancial. El objetivo de las obligaciones formales es facilitar las herramientas para el cumplimiento y la correcta determinación de una obligación tributaria sustancial, para recolectar el pago de impuestos. Algunas de las obligaciones formales se mencionan, la inscripción ante el ente fiscalizador, la obligación de emitir facturas y entregarlas a quien adquirió bienes y servicios, llevar contabilidad completa, presentar las declaraciones tributarias, entre otras.

Las obligaciones tributarias sustantivas se concretan con el pago del respectivo impuesto, las actividades lucrativas que se encuentran afectas a pago de impuesto son los ingresos obtenidos a través de actividades mercantiles, agropecuarias, financieras o de servicios, pues

estos no gozan de exención, aunque sean realizadas por las organizaciones sin fines de lucro y sean utilizadas para el funcionamiento de la institución, la entidad está obligada a presentar la declaración de las rentas gravadas y no gravadas por separado para un mejor control ante la Administración Tributaria.

En el Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto sobre la Renta, se encuentra establecido que es necesario realizar los trámites correspondientes y la presentación de los diferentes formularios, con la emisión y presentación de las declaraciones podrá estar solventes de sus obligaciones tributarias al momento de la recepción de donaciones. De acuerdo con el artículo 39 de la ley, le determina la obligación de pagar el impuesto, incluye en esta obligación a todo contribuyente que obtengan rentas parcial o totalmente exentas, eso se registra en la declaración jurada mensual o trimestral según sea el régimen escogido.

La declaración jurada anual debe presentarla ante la Administración Tributaria durante los primeros tres meses del año calendario siguiente. Para cumplir con la obligación lo hará a través del formulario SAT 1411 que corresponde al ISR anual, se encuentra disponible en la herramienta Declaraguatate.

Referencias

- Granados, G. R. (2000). Obligación Ex Lege de los patronos. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 1(100), 23. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3671>.
- Guatemala, Congreso de la República de Guatemala (1991). Decreto Número 6-91, Código Tributario. Guatemala: Guatemala.
- Guatemala, Congreso de la República de Guatemala (2003). Decreto Número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo. Guatemala: Guatemala.
- Guatemala, Congreso de la República de Guatemala (2012). Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria. Guatemala: Guatemala.
- Ortega, G. P. (2011). Las Organizaciones No Gubernamentales –ONG–: hacia la construcción de su significado. Colombia: Producto del Macro proyecto Dinámica Organizacional y Administración de las ONG en Antioquia. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ede/article/view/27942>

Sobre la autora

Brenda Marleny Aquino Barrientos

Es graduada de la Maestría en Consultoría Tributaria por la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien realizó la investigación El adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de las ONG's para el Desarrollo, en el departamento de El Progreso. Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad Panamericana quien previamente realizó la investigación Automatización del control de la asistencia del personal apoyado en la tecnología, del Colegio de Ciencias Comerciales El Progreso, ubicado en Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso. Gerente general de la empresa Comunicaciones Digitales (DIGICOM) desde el año 2001.

Financiamiento de la investigación

Con recursos propios de la investigadora.

Declaración de intereses

Declara no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

Declaración de consentimiento informado

El estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

Derechos de uso

Copyright© 2022 por Brenda Marleny Aquino Barrientos

Este texto está protegido por la [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](#).



Este texto está protegido por una licencia
[Creative Commons 4.0](#).

Es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.